

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

REF: AUTORIZA CIRCULACION DE VEHICULO
QUE INDICA PARA COMETIDO SEÑALA

DECRETO EXENTO N° 455

CURACAUTIN, 08 de Agosto del 2019

VISTOS

1.- La necesidad de autorizar la circulación de un vehículo de propiedad Municipal fuera de los días y horas de trabajo normal, para que cumpla funciones inherentes a la Municipalidad;

2.-La solicitud de movilización formulada por la Dirección de él Liceo las Araucarias, para asistir a la comuna de Lonquimay a participar en campeonato de FUTSAL.

3.- Las normas contenidas en el Artículo 63°, letra ñ), de la Ley Orgánica Municipal, que establece como atribución del Alcalde la de Autorizar la circulación de los vehículos municipales fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de las funciones inherentes a la Municipalidad", y

4.-El Decreto Exento N° 3276 de fecha 06 de Diciembre del 2016 que delega a contar de esta fecha, en el Administrador Municipal don Hugo Edmundo Vidal Merino, la atribución de firmar bajo la fórmula " POR ORDEN DEL ALCALDE "

5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado, que fue fijado por el D:F:L: N° 1 del Ministerio del Interior.

5

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la circulación del vehículo de propiedad Municipal que se individualiza, para realizar el cometido inherente a la función municipal que se señala:

VEHICULO	MERCEDES BENZ SPRINTER 315 COLOR BLANCO AÑO 2015
PATENTE	HD FR - 48
COMETIDO	TRASLADO GRUPO FUTSAL LICEO LAS ARAUCARIAS
CONDUCTOR	PEDRO FUENTES PADILLA
LUGAR	COMUNA DE LONQUIMAY
DIAS	SABADO 10 DE AGOSTO DEL 2019

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DEL ALCALDE



[Signature]
GUÉNDIA ELIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



[Signature]
HUGO EDMUNDO VIDAL MERINO
Administrador Municipal

HEVM/JAFG/GEWT/fsna
DISTRIBUCION,

- Conductor
- Archivo